



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 052-2025-GM/MPH

Huancavelica, 19 de febrero 2025

VISTO:

El Informe N° 0036-2025-GPP/MPH., de fecha 19 de febrero de 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien remite la Directiva N° 001-2025-MPH (Modificado): "Lineamientos para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", propuesto por la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, a través del Informe N° 030-2025-SGREI-GPP/MPH., para su aprobación, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, se creó el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, norma que fuera modificada por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. Asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR-PE, se aprobaron reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, siendo ello así, resulta necesario establecer medidas administrativas internas que permitan optimizar las etapas de proceso de selección para la contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 en la Municipalidad Provincial de Huancavelica a fin, de garantizar los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 241-2024-GM/MPH., de fecha 28 de mayo de 2024, se resuelve aprobar la Directiva N° 003-2024-MPH: "Lineamientos para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", que consta de un anillado de veintiocho (28) folios, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Informe 001-2025-COMITÉ CAS-MPH., de fecha 13 de febrero de 2025, el Comité Especial de Selección CAS Transitorio 2024, solicita actualización y modificación de la Directiva "Lineamientos para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", en el extremo siguiente: Las bases del proceso de selección CAS N° 01-2025 no contempla en el apartado de bonificación, el reconocimiento de los deportistas calificados, asimismo, la bonificación por ser licenciado de las Fuerzas Armadas, fue considerado en una etapa que no corresponde, poniendo en riesgo la igualdad de oportunidades, así como la legalidad del concurso público. (...);

Que, mediante Informe N° 027-2025-SGREI-GPP/MPH., de fecha 17 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Racionalización, Estadística e Informática, remite la propuesta de la Directiva N° 001-2025-MPH., "Lineamientos para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) en la Municipalidad Provincial de Huancavelica" (modificado), en el extremo siguiente:

1. Se ha modificado e incrementado en la base legal:

- El numeral 4.17 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE, formaliza la modificación del artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE. Modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011 -SERVIR/PE.
- El numeral 4.18 Decreto Supremo N0089-2003-PCM que "Aprueban el Reglamento de la Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública".

2. Se ha modificado e incrementado en el numeral 7.3.9 el cuadro de resultado final la Bonificación de Reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel: Nivel 1(20%), Nivel 2 (16%), Nivel 3 (12%), Nivel 4 (8%) y Nivel (4%), este puntaje es sobre el puntaje de la Evaluación Curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación.

3. Se ha modificado en el numeral 7.3.11 inciso a) Bonificación por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas: Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido a los/las



postulantes que hayan acreditado ser Licenciado de las Fuerzas Armadas según Decreto Legislativo N° 1146 que modifica la Ley de N° 29248, Ley del Servicio Militar. Se tendrá en consideración lo establecido en el Informe Técnico N° 0013-2020-SERVIR-GPGSC y 0302-2020-SERVIR-GPGSC, en relación al año del servicio para el otorgamiento de la bonificación y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE.

4. Se incrementado en el numeral 7.3.11 el inciso c) Bonificación de Reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel: Se otorgará la bonificación por ser como Reconocimiento como "Deportista Calificado de Alto Nivel" de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la Evaluación Curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitida por el Instituto Peruano del Deporte. (...)
5. Se ha modificado en el Anexo N° 03 Formato de Hoja de vida el párrafo
DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL
Si la respuesta es afirmativa, adjuntar fotocopia simple del documento del acreditado oficial emitido por el Instituto Peruano de Deporte (IPD) vigente.
6. En tal sentido, se remite la presente propuesta, para su validación y luego de ello se realice los trámites correspondientes para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 156-2025-SGRH-GAF/MPH., de fecha 19 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Recursos Humanos, remite validación de la Directiva N° 001-2025-MPH. (modificado) para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 030-2025-SGREI-GPP/MPH., de fecha 19 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Racionalización, Estadística e Informática, remite la propuesta de la Directiva N° 001-2025-MPH., "Lineamientos para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) en la Municipalidad Provincial de Huancavelica (Modificado)", para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, la Directiva "Lineamientos para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", tiene como finalidad garantizar que el proceso de contratación del personal bajo el RECAS en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, se realice en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y normativas vigentes aplicables. Por tal motivo, esta comuna local se encuentra facultada para la formulación de Directivas, en pro del fortalecimiento de la Gestión Municipal;

Estando a lo expuesto, en atención a los documentos de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, y Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la DIRECTIVA N° 001-2025-MPH: "Lineamientos para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) en la Municipalidad Provincial de Huancavelica" (Modificado), que consta de un anillado de veintinueve (29) folios, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 241-2024-GM/MPH., de fecha 28 de mayo de 2024.

Artículo Tercero. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y a las demás dependencias competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e I.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA
Héctor Javier Riveros Carhuapoma
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

